

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta aprobación en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de junio de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Gerona.

16904 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, a 30 KV., entre Las Salinas y el aeropuerto de Puerto Rosario (Fuenteventura), con un recorrido de 7,5 kilómetros, de los cuales 600 metros son subterráneos.

La línea aérea será constituida por conductores de aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos galvanizados.

El tramo subterráneo estará comprendido entre los apoyos 11 y 15, y estará constituido por cable de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.053-B.

16905 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en Las Palmas, calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del parque de alta tensión de la subestación Jinar, para adaptarlo a la potencia de transformación autorizada. La instalación se halla situada en el lugar denominado Piedra Santa, término municipal de Las Palmas.

Referencia: 74/392.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—3.052-B.

16906 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia H. 2.462 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del Ayuntamiento de Soriguera, con domicilio en Soriguera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

H. 2.462 a) R. L. T. Línea a 25 KV. a Escós, con su correspondiente E. T.

Origen: Apoyo número 231 de la línea Llavorsí-Baró.

Final: P. T. «Escós».

Término municipal afectado: Soriguera.

Cruzamientos: «FECSA», línea a 220 KV. Llavorsí-Pobla de Segur; C.T.N.E., línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,455.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y castilletes metálicos.

Estación transformadora: P. T. «Escós».

Emplazamiento: Escós, en término municipal de Soriguera.

Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Red de baja tensión de Escós a 380 V., sobre postes de madera.

H. 2.462 R. L. T. b) Derivación a 25 KV. a Baró y su correspondiente E. T.

Origen: Apoyo número 1 de la línea a P. T. «Escós» (H. 2.462-a) R. L. T.

Final: P. T. «Baró».

Término municipal afectado: Soriguera.

Cruzamientos: «Fecsa», línea a 110 KV. Llavorsí-Pobla de Segur.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,334.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: P. T. «Baró».

Emplazamiento: Baró, en término municipal de Soriguera.

Tipo: Intemperie, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38 KV.

Red de baja tensión del pueblo de Baró, a 380 V., sobre postes de madera y palomillas metálicas.

H. 2.462 R. L. T. c) Derivación a 25 KV. a Estach y su correspondiente P. T.

Origen: Apoyo número 35 de la línea a P. T. «Escós» (H. 2.462 R. L. T. a)

Final: P. T. «Estach».

Término municipal afectado: Soriguera.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Soriguera, camino de Escoa a Baró.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,916.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora: P. T. «Estach».

Emplazamiento: Estach, en término municipal de Soriguera.

Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Red de baja tensión del pueblo de Estach, a 380 V., sobre postes de madera y palomillas metálicas.